

REGISTRADA BAJO EL N° 13769

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica, celebrado en fecha 5 de abril de 2017, entre la Subsecretaría de Servicios Tecnológicos y Productivos del Ministerio de Producción de la Nación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe y el Gobierno de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1744 de fecha 15 de junio de 2017 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - el día 24/05/17, bajo el N° 7701, al Folio 057, Tomo XIV, cuya copia se agrega e integra la presente.

ARTICULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 2222

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

15 AGO 2018

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13769 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar-

La presente Ley se publica sin la Documentación Anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado -3 de Febrero 2649 2° Piso, Oficina N.º 227 Santa Fe Tel. 0342-4506607 - E-Maíl: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

22774
